

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CFE ENLACE

Descripción del Servicio CFE Enlace

Son Servicios de Telecomunicaciones que presta **CFE TELECOM**, consistentes en la infraestructura que permite la conexión privada entre los Puntos de Demarcación del **CLIENTE** para su uso exclusivo, sin límite de utilización y sin restricción de horarios. Puede incluir Accesos Locales y/o Circuitos Internodales, y proveerse bajo la modalidad de Clear Channel o en protocolo Ethernet.

Elementos del Servicio

1. Puntos de Demarcación
2. Accesos Locales
3. Circuitos Internodales

Modificaciones

El **CLIENTE** podrá solicitar a **CFE TELECOM** la modificación del CFE Enlace a través de la Orden de Servicio conforme lo señala la Cláusula Primera “Objeto” del Contrato denominada “Contrataciones y Modificaciones”.

CFE TELECOM seleccionará la tecnología de Acceso Local a ser empleada en base a sus criterios de ingeniería y políticas comerciales.

Incremento de Capacidad y Aumento de Plazo

El incremento de Capacidad contratada o aumento de Plazo para cualquier CFE Enlace podrá solicitarse por el **CLIENTE** en cualquier momento, a través de la modificación a la Orden de Servicio original. La nueva Tarifa aplicable conforme al Libro de Tarifas derivada de la modificación y el nuevo Plazo inician a partir de la Fecha de Entrega del Servicio modificado.

En caso de que el **CLIENTE** solicite el incremento de Capacidad contratada y no desee aumentar el Plazo contratado, manteniendo el Plazo original, para calcular la Tarifa aplicable, se considerará la vigencia restante del Servicio en entero inmediato inferior.

Al nuevo Cargo de Instalación del Servicio, en su caso, se le deducirá el Cargo de Instalación ya pagado por el **CLIENTE** por el Servicio original, si el monto resultante es menor que cero, este monto será cero.

Reducción de Capacidad, Reducción de Plazo

A las modificaciones consistentes en la reducción en la Capacidad y/o Plazo en los CFE Enlaces contratados se le aplicará la fórmula correspondiente al supuesto de “Terminación Anticipada por el **CLIENTE**” señalada en la Cláusula Décimo Cuarta “Terminación Anticipada” del Contrato.

Cambio de Domicilio

Cambio de Domicilio de dos Puntas

Al Cambio de Domicilio de dos puntas en los CFE Enlaces contratados se le aplicará lo correspondiente al supuesto de “Terminación Anticipada por el **CLIENTE**” señalada en la Cláusula Décimo Cuarta “Terminación Anticipada” del Contrato, y se considerará

como contratación de un nuevo CFE Enlace debiéndose firmar una nueva Orden de Servicio.

Cambio de Domicilio de una Punta

El cambio de domicilio de una punta podrá solicitarse por el **CLIENTE** en cualquier momento, a través de la modificación a la Orden de Servicio original. La nueva Tarifa aplicable conforme al Libro de Tarifas derivada de la modificación inicia a partir de la Fecha de Entrega del Servicio modificado.

En caso de que el **CLIENTE** solicite el cambio de domicilio de una punta y no desee aumentar el Plazo contratado, sino que al nuevo Servicio le aplique el Plazo original, a fin de calcular la Tarifa aplicable, se considerará la vigencia restante del Servicio en entero inmediato inferior.

La Contraprestación del CFE Enlace modificado no será menor que la contratada inicialmente. Si la Tarifa por el CFE Enlace modificado es menor, se aplicará la Tarifa del CFE Enlace contratado inicialmente.

Para cambio de domicilio cuando la punta que cambia de domicilio del CFE Enlace corresponda al Circuito Internodal únicamente, el **CLIENTE** deberá cubrir el 50% (cincuenta por ciento) del Cargo de Instalación especificado en el Libro de Tarifas, una vez aplicado el descuento en el Cargo de Instalación por Plazo de Contratación establecidas en el citado Libro.

Para cambio de domicilio cuando la punta a cambiar del CFE Enlace también corresponda a una punta de Acceso Local, aplicarán las siguientes condiciones:

1. Para los **CLIENTES** que solicitan el cambio de domicilio en la misma o en otra ciudad durante los doce primeros meses de instalado el Acceso Local, se les cobrará el 100% de los costos de construcción de dicho Acceso Local que cambie de domicilio, en el diferencial que resulte del costo menos la Contraprestación pagada.
2. Para los **CLIENTES** que solicitan el cambio de domicilio después del primer año de instalado el Acceso Local, se les cobrará el Cargo de Instalación del Acceso Local de acuerdo a lo siguiente:
 - a. En el mismo edificio 20% del Cargo de Instalación vigente.
 - b. En la misma o en otra ciudad será el 100% del Cargo de Instalación vigente.
 - c. En caso de que el **CLIENTE** haya elegido el pago de Proyecto Especial amortizado de manera mensual, el **CLIENTE** deberá de liquidar el monto adeudado al momento de solicitar el cambio de domicilio.
3. No obstante lo mencionado en los puntos 1 y 2 arriba señalados, se deberá de realizar un Análisis de Factibilidad que reflejará, en su caso, los montos para determinar el cobro del Proyecto Especial para la nueva ubicación solicitada, cuyo monto se hará del conocimiento del **CLIENTE** en la cotización del Servicio que se le entregará por escrito.
4. Las adecuaciones de infraestructura correspondientes del sitio del **CLIENTE**, instalaciones eléctricas y obra civil estarán a cargo del **CLIENTE** en un 100%.

Modificaciones Adicionales

Las modificaciones adicionales se realizarán por medio de la Orden de Servicio previo Análisis de Factibilidad. El Plazo del Servicio no podrá ser menor al originalmente contratado. Al llevar a cabo las modificaciones al Servicio podrán aplicar montos de

Proyecto Especial adicionales al Servicio originalmente contratado. Las modificaciones adicionales incluyen:

1. Cambio de interfaz.
2. Cambio de estructura del CFE Enlace (en caso que no sea posible realizarlo por medio de un Cambio Técnico, conforme al apartado siguiente).

Cambio Técnico

El **CLIENTE** puede solicitar modificaciones al CFE Enlace siguiendo los lineamientos especificados en el “*Catálogo de Cambios Técnicos*” que se incluye en los “*Documentos de Referencia*” de los Servicios.

Niveles de Calidad del Servicio

Disponibilidad del CFE Enlace

El nivel de desempeño del CFE Enlace se medirá mediante el Índice de Disponibilidad.

El Índice de Disponibilidad depende de la configuración del CFE Enlace, de acuerdo con la siguiente tabla, el cual será la referencia para determinar el monto de una posible compensación:

TABLA DE DISPONIBILIDAD SEGÚN LA CONFIGURACIÓN

Tipo de Configuración	Nivel de Disponibilidad Anual
Redundancia completa	99.96%
Redundancia parcial o sin redundancia	99.92%

Tiempo Promedio de Reparación (TPR)

CFE TELECOM ofrece un TPR de 7 (siete) horas en cada CFE Enlace individual.

Cálculo de Compensación

Se compensará el porcentaje de la mensualidad conforme a la siguiente tabla:

TABLA PARA COMPENSACIÓN PARA ENLACES CON REDUNDANCIA COMPLETA

% DISPONIBILIDAD		COMPENSACIÓN % CONTRAPRESTACIÓN (SOBRE RENTA MENSUAL)
DE	A	
100%	99.960%	0%
99.959%	99.950%	10%
99.949%	99.920%	20%
99.919%	99.850%	25%
99.849%	99.750%	30%
99.749%	99.700%	40%
99.699%	99.520%	50%
99.519%	97.000%	75%
96.999%	95.550%	100%

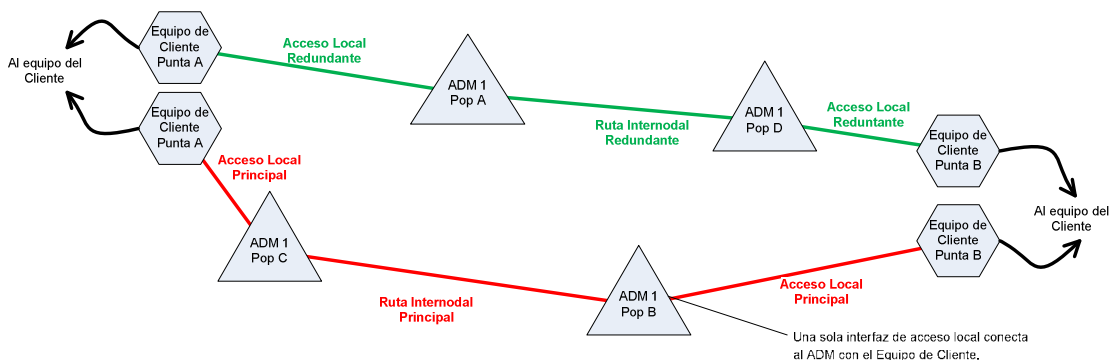
TABLA PARA COMPENSACIÓN PARA ENLACES CON REDUNDANCIA PARCIAL O SIN REDUNDANCIA

% DISPONIBILIDAD		COMPENSACIÓN % CONTRAPRESTACIÓN (SOBRE RENTA MENSUAL)
DE	A	
100.000%	99.920%	0%
99.919%	99.800%	10%
99.799%	99.650%	20%
99.649%	99.600%	25%
99.599%	99.500%	30%
99.499%	99.250%	40%
99.249%	99.040%	50%
99.039%	95.000%	75%
94.999%	93.000%	100%

Redundancia

Redundancia Completa

Configuración en la que el Acceso Local de cada punta se provee desde dos POP completamente diferentes (principal y alterno) en la misma localidad, y el tramo del Circuito Internodal no cuenta con POP en común. Se especifica en la Orden de Servicio como redundancia completa, como se describe a continuación:



Configuración 1: Redundancia Completa

Redundancia Parcial

La redundancia parcial se especifica en la Orden de Servicio para cada tramo por separado, según las configuraciones propuestas:

1. En el Circuito Internodal sólo se ofrecerá la redundancia por conmutación automática del sistema, esto significa que el sistema de **CFE TELECOM**, cuando exista alguna falla en la red, automáticamente seleccionará la ruta alterna.
2. En el Acceso Local puede ser solicitada por el **CLIENTE** de varias maneras:
 - a. Por rutas independientes partiendo de un mismo nodo y utilizando la(s) acometida(s) proporcionada(s) por el **CLIENTE**;
 - b. Por rutas independientes partiendo de nodos distintos y usando la (s) acometida(s) proporcionada(s) por el **CLIENTE**.

La Tarifa aplicable al CFE Enlace Redundante, tanto a redundancia completa como a redundancia parcial, se especificarán en la Orden de Servicio, según el Libro de Tarifas vigente.

Terminaciones

Terminación por Incumplimiento en la Calidad

El **CLIENTE** podrá dar por terminado anticipadamente el CFE Enlace, sin incurrir en responsabilidad y sin cargo alguno, en el caso de que se alcance una Disponibilidad anual igual o menor al 95% (noventa y cinco por ciento).

Dicha terminación surtirá sus efectos, siempre y cuando el **CLIENTE** la notifique por escrito a **CFE TELECOM** durante los 30 (treinta) naturales posteriores al período de incumplimiento antes señalado. El **CLIENTE** deberá acompañar a dicho escrito, la relación de los Reportes de Fallas que sustenten su solicitud.

Descuentos

Descuento por Importe de Facturación.

Las Partes convienen que el descuento por importe de facturación a que se refiere el Libro de Tarifas, se aplicará sobre el importe mensual total que en su conjunto facture el **CLIENTE**, las subsidiarias o afiliadas, u organismos desconcentrados, en el caso de que formalicen el Contrato respectivo con el **CLIENTE**.

Entrega del Servicio CFE Enlace

Es responsabilidad del **CLIENTE** contar con la infraestructura y recursos necesarios para recibir el Servicio CFE Enlace y estará sujeto al cumplimiento de lo establecido en los “*Requerimientos para Locales Técnicos CFE Enlaces*” que se incluye en los “*Documentos de Referencia*” de los Servicios.

Enteradas las **PARTES** del contenido y fuerza legal de lo estipulado en la presente Descripción de Servicio, lo firman en *(número de tantos)* tantos originales, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día *(fecha de suscripción del Contrato)*, conservando *(número de tantos)* del mismo el **CLIENTE** y *(número de tantos)* **CFE TELECOM**.

**“CFE TELECOM”
Comisión Federal de Electricidad**

C. _____
Coordinación CFE TELECOM

C. _____
Coordinador de Operación de Fibra
Óptica

C. _____
Gerente de ventas CFE TELECOM

C. _____
Gerente de Inteligencia de Mercado
CFE TELECOM

EL CLIENTE

C. _____

C. _____

Nota:

El contenido de este documento establece los términos y condiciones técnicas y comerciales que **CFE TELECOM** ofrece al **CLIENTE**; los mismos pueden modificarse a fin de acordar los mejores intereses para ambas **PARTES** sin que vulnere la disposición legal, reglamentaria o administrativa alguna en materia de telecomunicaciones. Por lo anterior, la modificación a este documento no se considerará en momento alguno como modificación al Contrato Marco de Prestación de Servicios celebrado entre las **PARTES**, ni al formato de dicho contrato registrado ante la COFETEL y validado por la Oficina del Abogado General de la Comisión Federal de Electricidad.